

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIEN SUCESIVAMENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "SEPAF"; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, ACOMPAÑADO DEL ING. CARLOS ALBERTO ALDRETE CALVILLO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL L.C.P. MARTÍN RAMÓN PALACIOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SIOP"; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, ACOMPAÑADA DEL MTRO. ROSALÍO RAÚL RAMÍREZ ALFARO, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y DE SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET"; TOTALIDAD DE COMPARECIENTES A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 1; 3, fracción I, 5 fracción II y 8; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás leyes y reglamentos aplicables, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública así como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, han decidido conjuntar esfuerzos para la coordinación y colaboración en materia de recursos humanos.

II.- Mediante el decreto número 26730/LXI/17, el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en su número 28, sección IV, volumen V y tomo CCCXC, de fecha 28 de Diciembre del año 2017, prevé la Partida Presupuestal **6195** denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", misma que pertenece para la erogación del

gasto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, siendo ésta la única responsable de la aplicación de los recursos, mismos que serán destinados para pago de la contratación de servicios personales, mediante la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para su manejo, así mismos **SEMADET** será responsable de los trabajos que se realicen, derivados de los recursos de la partida antes mencionada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que señala que las iniciativas adquirirán el carácter de ley cuando sean aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Ejecutivo, como es el caso, razón por lo que las Secretarías se encuentran facultadas para ejercer los recursos de la partida presupuestal descrita en el párrafo inmediato anterior del presente antecedente, a solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y por lo autorizado mediante Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco

III.- Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, "**LA SEMADET**", solicita a "**LA SIOP**", su apoyo y colaboración, para la generación listado de pago de contratos de servicios personales, realización de altas y bajas y resguardo de expedientes administrativos del personal de servicios personales que realiza actividades y funciones en "**LA SEMADET**", relativos a Partida Presupuestal **6195** denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", por lo que "**LAS PARTES**" se sujetarán a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "**SEPAF**", a través de su Titular, que:

I.1. Que de conformidad con los artículos 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente en la aplicación de pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.

I.2. Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas se encuentra autorizado y facultado para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de conformidad con los artículos 5 fracción II y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 8 primer párrafo y fracciones XL y LX del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

I.3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P 44100.

II. Declara “LA SIOP”, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. Su titular el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plasencia, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 12 doce de septiembre 2016 dos mil dieciséis, extendido en su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II.3. El Ing. Carlos Alberto Aldrete Calvillo y el L.C.P. Martín Ramón Palacios Rodríguez, Director de Recursos Humanos y Director de Recursos Financieros, respectivamente, cuentan con las facultades ampliamente reconocidas para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 49 fracciones I y III, 50 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y sus nombramientos correspondientes.

II.4. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene su domicilio para los efectos del presente convenio administrativo en la finca marcada con el número 1351, Edificio “B”, de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara “LA SEMADET”, a través de su Titular, que:

III.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.2. Su titular la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, está legitimada para la suscripción del presente instrumento jurídico con base a su nombramiento de fecha 01 primero de Marzo del 2013 Dos Mil Trece, extendido en su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como en términos de los artículos 1, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

III.3. El Mtro. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro, Director General Administrativo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento con base a las funciones que determina el artículo 51, fracciones I, IV y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y su propio nombramiento asimismo el Ingeniero Mario Aguilar Hernández, en su carácter de Director General Forestal y de Sustentabilidad, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento con base a las funciones que determina el artículo 29 fracción

XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y su propio nombramiento.

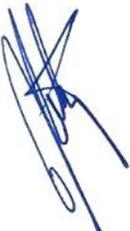
III.4. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene su domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional en la finca marcada con el número 2343 de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

IV. Declaran “LAS PARTES”:

IV.1. Que es su intención celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional para la realización de los trámites administrativos correspondientes, derivados de la contratación del personal de servicios personales que cubren funciones y actividades propias de “**LA SEMADET**”.

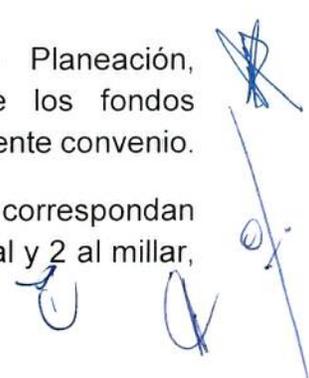
Que una vez vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO**, es que “**LA SIOP**” realice trámites de altas de personas con contratos de servicios personales, la elaboración de contratos de servicios personales, generar el listado de pagos de los contratos de servicios personales y demás diligencias que se generen de la contratación de personal que será asignado a “**LA SEMADET**” relativos a Partida Presupuestal **6195** denominada “Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)”, hasta por un monto de **\$12,875,900.00 (doce millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, “**LA SEMADET**” se compromete a:

- 
- a) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para la obtención de los fondos correspondientes para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio.
 - b) Elaborar el presupuesto y calendario de actividades y trabajos que correspondan a pagos de los contratos de servicios personales, seguridad social y 2 al millar,
- 
- 

por el periodo del 16 dieciséis de marzo al 30 treinta del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

- c) Elaborar los contratos de prestación de servicios con plena responsabilidad de las condiciones contractuales conforme a la información aportada en los expedientes del personal contratado por **“LA SEMADET”**, así como recabar las firmas correspondientes a las partes intervinientes. Una vez finalizado el trámite, deberá enviar 1 un tanto original a **“LA SIOP”**, para el expediente administrativo.
- d) Conformar los expedientes administrativos con la documentación del personal a cargo de **“LA SEMADET”**, en dos tantos originales, debiendo permanecer uno de ellos en **“LA SEMADET”** y el otro en **“LA SIOP”**, documento que será de uso exclusivo para esta última y así cumplir con los trámites correspondientes.
- e) Entregar a la **“LA SIOP”**, el tanto en original del contrato de prestación de servicios una vez que éstos hayan sido debidamente firmados por las partes intervinientes de **“LA SEMADET”**, en un plazo máximo de 5 cinco días, contados a partir de la fecha en que inicie la relación contractual.
- f) Proporcionar a **“LA SIOP”** toda la información necesaria para efectos del proceso de generación del listado de pago de los servicios personales, así como realizar altas y bajas del personal que cubre funciones única y exclusivamente en **“LA SEMADET”**, a más tardar los días 05 cinco días antes de cada quincena.
- g) Proporcionar a **“LA SIOP”** el apoyo administrativo con 3 trabajadores de **SEMADET** para la realización y control de la contratación de los servicios personales que se deriven del presente convenio, mismos que los pondrá a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de **“LA SIOP”**, el tiempo que dure el presente convenio.
- h) Contabilizar las asistencias del personal de prestación de servicios e informarlo a **“LA SIOP”** para la aplicación de las deducciones correspondientes.
- i) Presentar en tiempo y forma a **“LA SIOP”** las incidencias que se presenten, llámense incapacidades, riesgos de trabajo y demás, para realizar el trámite administrativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- j) Entregar el listado de pagos firmado en un tanto original a **“LA SIOP”**, en tiempo y forma para la comprobación del pago de los servicios personales.
- k) Otorgar aprobar y autorizar las Memorias elaboradas previamente por **“LA SIOP”**, así como firmar la solicitud de pago generada en el Sistema SIIF.

- l) Resguardar la información correspondiente a descripción de puestos y justificación de actividades y recursos para que en cualquier momento que se le requiera, para efecto de auditorías por parte de los entes correspondientes.
- m) **“LA SEMADET”** es responsable de las diligencias que devengan de la contratación del personal ante los órganos de control, vigilancia y fiscalización, de la documentación resguardo de la información, comprobación, aplicación, destino y fin, de los recursos que corresponden al objeto del presente contrato.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, **“LA SIOP”** se compromete a:

- a) Realizar los trámites de altas, bajas, así como los pagos que de ellos emanen, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la contratación de personal asignado a **“LA SEMADET”** relativos a Partida Presupuestal **6195** denominada “Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)”, además de aplicar las incidencias reportadas en su oportunidad por **“LA SEMADET”**, por lo que el personal contratado, estará dado de alta en el registro patronal a nombre de la **“LA SIOP”**.
- b) Generar el listado de pagos de los servicios personales contratados y su timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), del presupuesto autorizado para el pago pertinente al personal de servicios personales contratado por **“LA SEMADET”**, relativos a Partida Presupuestal **6195** denominada “Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)”, así como realizar las gestiones necesarias ante la institución bancaria correspondiente, para la generación de tarjetas para el pago a los prestadores de servicios, donde se efectuará la transferencia del pago del servicio realizado por el prestador, por el periodo del 16 dieciséis de marzo al 30 treinta del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.
- c) Elaborar la memoria correspondiente a los pagos de servicios personales, anexando la documentación correspondiente, y una vez recabadas las firmas requeridas en los documentos, enviarlos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) para su reintegro.
- d) Aperturar una cuenta bancaria de manera específica a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para que a través de ella se realice el pago mediante dispersión o elaboración de cheques en su caso, de pagos de servicios

personales en tiempo y forma, según los plazos determinados en el contrato de prestación de servicios personales y de proveedores relativos a Partida Presupuestal **6195** denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)".

- e) Resguardar la información de los expedientes administrativos y contables proporcionada por "**LA SEMADET**", con discreción y confidencialidad y realizar el envío a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de la documentación correspondiente para la realización de la declaración de las percepciones y deducciones del prestador de servicios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que "**LA SEMADET**" responderá de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, contratación o trabajos derivados de la Partida Presupuestal **6195** denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los diferentes Entes Fiscalizadores Estatales o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. La información y/o documentación que sea otorgada entre "**LAS PARTES**" con motivo del presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO**, deberá ser utilizada única y exclusivamente para el objeto y fines de este instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma.

SEXTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL. "**LAS PARTES**" acuerdan que el personal de servicios personales contratado por "**LA SEMADET**" con recursos de la Partida Presupuestal **6195** denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", para la realización de las actividades encomendadas en cada uno de los contratos de prestación de servicios, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de ésta, con la cual tiene establecida su relación contractual.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúa de conformidad con las disposiciones del presente convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento por escrito, a excepción de los casos de urgencia por requerimientos administrativos, dicho plazo será reducido.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente instrumento surtirá sus efectos legales a partir del 2 dos de enero al 30 treinta de junio del año 2018 dos mil dieciocho, o cuando **“LAS PARTES”** decidan dar anticipadamente por finiquitado dicho acuerdo mediando escrito correspondiente.

Una vez leído que fue el presente convenio de coordinación y colaboración interinstitucional por **“LAS PARTES”** y conociendo su interpretación y alcances, lo suscriben en tres tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 2 dos de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

POR “SEPAF”


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

POR “LA SEMADET”


Biól. María Magdalena Ruiz Mejía
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.


Lic. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro
Director General Administrativo.


Ing. Mario Aguilar Hernández
Director General Forestal y
de Sustentabilidad.

POR “LA SIOP”


Mtro. Netzahualcōyotl Ornelas Plascencia
Secretario de Infraestructura y Obra Pública



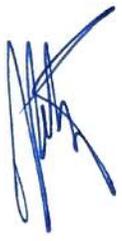
Ing. Carlos Alberto Aldrete Calvillo

Director de Recursos Humanos



L.C.P. Martín Ramón Palacios Rodríguez

Director de Recursos Financieros



Testigos de Asistencia



Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director General Jurídico
SIOP



Lic. María Laura Arias Rodríguez
Directora General Jurídica
SEMADET



La presente hoja de firmas corresponde al convenio de coordinación y colaboración interinstitucional en materia de recursos humanos y otros servicios relacionados con obras públicas (programa de brigadistas forestales) en el Estado de Jalisco, que celebran por una parte la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la otra la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de fecha 02 dos de enero del año 2018 dos mil dieciocho, leído de conformidad por las partes y enterados de su contenido y alcances, y ciertos de que no existe error, dolo, mala fe ó cualquier otro vicio del consentimiento.

